DECRETO Nº 889/2024
CONCORDIA, 22 de Julio de 2024

VISTO el Acta Acuerdo celebrado el día 24 de Julio de 2024 entre el Departamento Ejecutivo y las distintas entidades gremiales y,

CONSIDERANDO

Que en la misma se acuerda un aumento salarial del 18%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento y en forma acumulativa: un 13% con los haberes de Julio y un 5% con los haberes del mes de Agosto del corriente año.

Que de esta forma la recomposición salarial en términos porcentuales acumulativos por dicho periodo alcanzara un 88,77%.

Que el presente Acta consta de Tres (3) cláusulas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente, el Acta Acuerdo suscripto el día 24 de Julio de 2.024, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las distintas entidades Gremiales, que consta de Tres (3) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º Facultase a la Dirección de Liquidaciones a efectuar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º Remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 24 días del mes de Julio de 2024, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Gobierno Dr. Luciano Dell´Olio, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante "La Municipalidad", y los señores Representantes y Secretarios Generales de los distintos Gremios que conforman el presente y por lo tanto rubrican al pie, en adelante "Los Gremios", suscriben el acuerdo salarial correspondiente al periodo Julio-Agosto 2024, sujeto a las siguientes cláusulas:

Que en virtud de lo expresado, se llega al presente acuerdo.-

PRIMERA. "La Municipalidad" abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 18%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento y en forma acumulativa: un 13% con los haberes de Julio y un 5% con los haberes del mes de Agosto. De esta manera el aumento salarial al mes de Agosto acumulativo será de un 88,77%.

SEGUNDA: Asimismo se acuerda que los meses venideros, quedan sujeto a revisión de acuerdo a la evolución de la inflación y de las disponibilidades financieras y presupuestarias del Municipio.

TERCERA: El presente Acuerdo será remitido al Concejo Deliberante a los fines de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

No siendo para más, se firman tantos ejemplares como partes firmantes obran en el presente a un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Almuzara, Pablo Luis
Secretario Adjunto
U.O.E.M.C.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AVALLONE SANTO LUIS
Secretario Adjunto
S.T.E.M.C.

José David Cañete
Presidente
A.P.J y P.M.C.